



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 203 SUMARIO

| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | <i>Pág.</i> | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.- SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA.- <i>Recurso nº 678/2020</i> | 2 | COGOLLOS VEGA.- <i>Bases y convocatoria para plaza de Administrativo por promoción interna</i> 13 |
| <i>Recurso nº 2.339/19-B</i> | 2 | DIEZMA.- <i>Vacante de Juez de Paz Titular</i> 16 |
| <i>Recurso nº 2.164/2019</i> | 3 | FORNES.- <i>Delegación de funciones</i> 17 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 178/2020</i> | 3 | GOR.- <i>Vacante de Juez de Paz Titular</i> 17 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos nº 84/2020</i> | 4 | HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Bases de subvenciones a asociaciones</i> |
| <i>Autos nº 225/2020</i> | 4 | 17 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos nº 448/2019</i> | 4 | <i>Convocatoria de plaza de Agente Sociocultural</i> 18 |
| <i>Autos nº 447/2020</i> | 4 | ÍLLORA.- <i>Padrón de la tasa de residuos sólidos urbanos, quinto bimestre de 2020</i> 18 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución nº 5/2020</i> | 5 | HUÉSCAR.- <i>Aprobación inicial de expediente de habilitación de crédito extraordinario nº 1.2/2020 y 1.3/2020</i> |
| <i>Autos ejecución nº 107/2020</i> | 5 | 34 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.- <i>Autos nº 4/2020</i> | 5 | LOJA.- <i>Nombramiento de funcionaria de carrera</i> 18 |
| <i>Autos nº 273/2020</i> | 6 | <i>Plaza de Peón de Mantenimiento, concurso-oposición</i> 19 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BADAJOZ.- <i>Autos nº 420/2019</i> | 6 | MOTRIL.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Biblioteca</i> |
| <i>Autos nº 421/2019</i> | 7 | 24 |
| | | <i>Admitidos y excluidos para plazas de Bombero/a y Bombero/a Conductor</i> |
| AYUNTAMIENTOS | | 25 |
| ALBUÑÁN.- <i>Ordenanza fiscal del IBI Rústica y Urbana</i> | 8 | PICENA.- <i>Presupuesto General 2020</i> 33 |
| ALMUÑÉCAR.- <i>Admitidos y excluidos a plazas de Conserje</i> | 8 | EL PINAR.- <i>Despliegue de red de comunicaciones de telecomunicaciones Jetnet Wimax, S.A.</i> 31 |
| <i>Admitidos y excluidos a plazas de Informador/a Turístico/a</i> | 10 | <i>Despliegue de red de telecomunicaciones de Lecrín Televisión, S.L.</i> 31 |
| ATARFE.- <i>Tasa de basura, septiembre-octubre de 2020</i> | 11 | 31 |
| BAZA.- <i>Oferta de Empleo Público de 2020</i> | 12 | Cuenta General de 2019..... 31 |
| LA CALAHORRA.- <i>Admitidos y excluidos a plaza de Administrativo por promoción interna</i> | 12 | PÓRTUGOS.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, tercer trimestre de 2020</i> 32 |
| | | SORVILÁN.- <i>Padrón municipal de la tasa de basura del sexto bimestre de 2020</i> 32 |
| | | VALDERRUBIO.- <i>Revocación de liquidaciones de la tasa de prestación de servicio de tratamiento de residuos</i> |
| | | 32 |
| | | VEGAS DEL GENIL.- <i>Convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor/a de Baile contemporáneo</i> 33 |
| | | VENTAS DE HUELMA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2020</i> 33 |
| | | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Cuenta General de 2019</i> 33 |

NÚMERO 5.299

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN GRANADA

EDICTO

N.I.G.: 1808744420190002586

Negociado: MR

Recurso: Recurso de suplicación 678/2020

Juzgado origen: Juzgado de lo Social nº 2 de Granada

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general
429/2019

Recurrente: Sonia Fernández Moreno

Recurrido: Raúl Muñoz Avilés, Fondo de Garantía
Salarial, Mobile and Services 50 Spain, S.L. (Happytel),
M. Fiscal y Telecommunications Facile Group, S.L.

D^a Laura Tapia Ceballos, Letrado de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación 678/2020 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Ilmo. Sr. D. Francisco Manuel Álvarez Domínguez, Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Ilma. Sra. D^a Rafaela Horcas Ballesteros, Magistrados. En la ciudad de Granada, a veintidós de octubre de dos mil veinte. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados que al margen se indican, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia: En el recurso de suplicación 678/2020 interpuesto por Sonia Fernández Moreno, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Granada, en fecha 9 de enero de 2020, en Autos núm. 429/19, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral.

FALLAMOS: Que estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por Sonia Fernández Moreno, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Granada, en fecha 9 de enero de 2020, en autos núm. 429/19, seguidos a instancia de Sonia Fernández Moreno, en reclamación sobre despido, contra Raúl Muñoz Avilés, Telecommunications Facile Group, S.L., Mobile and Services 50 Spain, S.L. (Happytel), Fondo de Garantía Salarial y con la intervención del Ministerio Fiscal, revocamos la sentencia exclusivamente respecto del importe de la indemnización extintiva, que fijamos en 3.042,85 euros, manteniéndose el resto de sus pronunciamientos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los nº 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la cuenta de depósitos y

consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander, oficina c/ Reyes Católicos, 36 de esta capital, con nº 1758.0000.80.0678.20. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en “concepto” se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.0678.20. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. Mobile and Services 5.0 Spain, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP de Granada.

Granada, 22 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NÚMERO 5.300

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN GRANADA

Notificación de la sentencia r. suplic. 2339/19-B

EDICTO

D^a Laura Tapia Marín, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

HACE SABER: Que en el recurso de suplicación núm. 2339/19 interpuesto por Fondo de Garantía Salarial, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada, en fecha 6 de septiembre de 2019, núm. 141/19, se ha dictado sentencia de fecha 30 de abril de 2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Fondo de Garantía Salarial, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada, en fecha 6 de septiembre de 2019, en autos núm. 141/19, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Merlo Hita, en reclamación de despido, frente a la empresa Rubiño Martos, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida exclusivamente en lo relativo a la condena al abono de salarios de tramitación que en la misma se contiene y que se deja sin efecto, confirmándose en lo restante

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la Unificación de Doctrina que pre-

viene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander oficina c/ Reyes Católicos, 36 de esta capital, con núm. 1758.0000.80.2339/19. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 92000500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 1758.0000.80.2339/19. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Román Arranz Ortiz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a 28 de octubre de 2020.

NÚMERO 5.301

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL DE GRANADA

Notificación recurso de suplicación núm. 2164/2019

EDICTO

D^a Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sede Granada,

CERTIFICO: En el recurso de suplicación nº 2164/2019 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D^a ISABEL MARÍA DOMINGO DE LA BLANCA

En Granada, a cinco de octubre de dos mil veinte.

Recibida la anterior certificación de sentencia en su día solicitada únase a la pieza separada de su razón y

ACUERDO:

- Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina presentado por D. Antonio Folgoso Olmo, en representación de Michael Omondiale, entregándose copias del escrito a las demás partes.

- Emplácese a las partes para que se personen por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4^a) en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo

presentar del escrito tantas copias como partes y designar un domicilio en la sede de la Sala 4^a a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.P.L., debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévase a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de emplazamiento en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Automoción Emily-Sánchez e Hijos, S.L.U., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, 5 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.305

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA*Citación a juicio expte. 178/20*

EDICTO

D^a Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 178/2020 se ha acordado citar a la empresa El Santo Local, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de mayo de 2021, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa El Santo Local, S.L., en paradero desconocido se expide la pre-

sente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 6 de noviembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 5.306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Notificación decreto de insolvencia ejecución 84/2020

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en los autos de ejecución 84/2020 a instancia de la parte actora D^a Olga Morales González contra Vnak Gestión, S.L., se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 16/11/2020, contra a el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Vnak Gestión, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 16 de noviembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.307

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Notificación sentencia a demanda, autos 225/20

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 225/2020 a instancia de la parte actora María Dolores Fernández Muñoz, Davinia Pérez Ruiz, Ascensión Aranda Molina y María del Carmen García Genot, contra Fogasa y Garci Tintorerías, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 12/11/20, contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Garci Tintorerías, S.L., actualmente en paradero descono-

cido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de noviembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 5.316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos núm. 448/19

EDICTO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 448/2019, sobre reclamación de cantidad y clasificación profesional, a instancia de doña Raquel Atienza Ruiz contra Jara División, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en el que se ha dictado Auto nº 158/2020 de fecha 16/11/2020 contra el que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a Jara División, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 31 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.322

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos núm. 447/20

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 447/2020, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de D. Antonio Zaragoza Pérez contra Fedegra, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto de fecha 25 de septiembre de 2020 contra el que cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a Fedegra, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 19 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.297

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución núm. 5/20

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución nº 5/20 contra Claroja Tours, S.L., en la que se ha dictado resolución de fecha 01/09/20 (Decreto subrogación Fogasa) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social Siete, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Claroja Tours, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 5.310

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución núm. 107/20

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución nº 107/20 contra Los Cinco Reyes, S.L., en el que se han dictado Resoluciones de fecha 19-11-20 (Auto y Decreto despachando ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Los Cinco Reyes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 5.298

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos núm. 4/20

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril

HACE SABER: Que en los autos número 4/20 (acumulados autos nº 36/20) seguidos a instancia de Abdelmonaim El Ouriachi contra Johan Pierre Van Den Berghe se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 127/2020

En Motril, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

Vistos por D^a María Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Motril, los presentes autos con el número 4/2020 (acumulados autos nº 36/2020) sobre extinción, despido y reclamación de cantidad promovidos a instancia de D. Abdelmonaim El Ouriachi representado y asistido por la Letrada D^a María del Carmen Delgado Martín contra Johan Pierre Van Den Berghe.

FALLO

Que estimando las demandas interpuestas por D. Abdelmonaim El Ouriachi frente Johan Pierre Van Den Berghe se acuerda:

- Declarar la extinción de la relación laboral con fecha de la presente resolución, y condenar a la empresa demandada a abonar al actor una indemnización por importe de 4.429,01 euros.

- Declarar la improcedencia del despido realizado por la parte demandada, y se condena a esta última a pagar al demandante la cantidad de 20.758,20 euros por salarios de tramitación.

- Condenar a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 17.687,55 euros por salarios adeudados, más el interés 10% de demora previsto en el artículo 29.3 del E.T.

Todo ello con expresa en costas a la demandada, incluidos los honorarios de la Letrada de D. Abdelmonaim El Ouriachi en la cantidad de 300 euros.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D^a María Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Motril.

Insértese para que sirva de notificación a la demandada Johan Pierre Van Den Berghe, actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 11 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 5.342

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Autos núm. 273/20

EDICTO

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril

HACE SABER: Que en virtud de la Diligencia de Ordenación dictada con esta fecha en los autos número 273/20 (acumulados Autos nº 281/20, nº 282/20 y nº 283/20) se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Lozano Rodríguez, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 12 de enero de 2021 a las 11:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/

Fielato de la Posta s/n debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al Representante Legal de la demandada a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio que viene señalado para prestar confesión, apercibiéndole que de no hacerlo se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (art. 91,2 y 91,4 LJS).

Asimismo, requiérase a la demandada para que aporte a las actuaciones la documental propuesta por la parte demandante en sus demandas: - Partes de Alta y Baja en Seguridad Social de la parte demandante, - Contrato de Trabajo, - Hojas de salarios y abono de estos, - Liquidación y Finiquitos y abono de estos, - Partes de vacaciones 2019 y 2020 firmados por ambas partes, - Convenio Colectivo de la Construcción de Granada y - Hojas de registro y control horario de los demandantes o cualquier documento fehaciente que acredite los días y lugares trabajados en los últimos contratos, con la advertencia de que si los mencionados documentos no se aportan al acto del juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada, de conformidad con el artículo 94.2 de la LJS.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Insértese para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Reformas Lozano Rodríguez, S.L., actualmente en paradero desconocido, en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente edicto para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 16 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.340

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BADAJOZ

EDICTO

NIG: 06015 44 4 2019 0001722

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 0000420/2019

Procedimiento origen: sobre ordinario
Demandante D.: Cecilio Pintado Navarro
Abogado: Diego Joaquín Flores Lozano
Demandados: FOGASA, FOGASA, UTE Construcciones Majoin, S.L., Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A., Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.
Abogado: Letrado de FOGASA, Fernando González García, Fernando González García

D. Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de Badajoz,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha ..., en el proceso seguido a instancia de D. Cecilio Pintado Navarro contra UTE Construcciones Majoin, S.L., Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000420/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-01-2021 a las 9:15 horas para el acto de conciliación, en la sede de este Juzgado y si no hay acuerdo el Juicio a las 9:35 horas, en c/ Zurbarán 10, Sala de Vistas nº 3 (Juzgado de lo Social nº 3), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., en ignorado paradero, expido presente para su inserción en el Boletín Provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la

cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Badajoz, 18 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.341

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BADAJOZ

EDICTO

NIG: 06015 44 4 2019 0001725

Modelo: 074100

PO Procedimiento Ordinario 0000421/2019

Procedimiento origen: sobre ordinario

Demandante D.: Francisco Fernández Ruiz

Abogado: Diego Joaquín Flores Lozano

Demandados: FOGASA, FOGASA, Empresa Grupal

Infraestructuras, S.A., UTE Construcciones Majoin,

S.L., Grupo Constructor Andalucía, S.A., Grupo

Constructor Andalucía, S.A.

Abogado: Letrado de FOGASA, Fernando González

García, Fernando González García

D. Fernando Barrantes Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Badajoz,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Fernández Ruiz contra Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., UTE Construcciones Majoin, S.L., FOGASA, Grupo Constructor Andalucía, S.A., Grupo Constructor Andalucía, S.A., Administrador Concursal Ernst & Young Abogados, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 0000421/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Empresa Grupal Infraestructuras, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/1/2021 a las 09:40 horas, en c/ Zurbarán, 10, Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse; con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente

NÚMERO 5.319

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista provisional admitidos/as y excluidos/as convocatoria 16 plazas de Conserje

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de dieciséis plazas de funcionarios/as de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/subgrupo E, Agrupaciones profesionales mediante concurso-oposición libre y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 140, de 28 de agosto de 2020 de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

ALAMINOS GARCÍA, MARCELO RAÚL
 ALAMINOS LÓPEZ, INÉS MARÍA
 ALBA ALBERTUS, RAFAEL
 ALCAUZA ÁLVAREZ, ÁNGEL
 ALEHYAN DABBAKH, MALIKA
 ÁLVAREZ ALMEIDA, ENRIQUE
 ARAGÓN DEL CASTILLO, INMACULADA
 ARELLANO DE TEBA, MARÍA NIEVES
 ARELLANO MORENO, DAVID
 ÁVILA BOLÍVAR, ESPERANZA
 BARBERO JIMÉNEZ, SARA
 BARBERO MARTÍN, JOSÉ CARLOS
 BARBERO ORTEGA, MARÍA IRENE
 BERNALDO DE QUIRÓS GARCÍA, JOSÉ LUIS
 BRAVO QUIRÓS, MARÍA INMACULADA
 CANO GUERRERO, ALICIA
 CANO MANZANO, LOREDANA
 CAÑADA ANTEQUERA, FRANCISCO MIGUEL
 CASILLAS LÓPEZ, FRANCISCO MANUEL
 CASTILLO ALONSO, MARÍA BÁRBARA
 CASTILLO REYES, MARÍA ANGUSTIAS
 CERVERA MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL
 CHACÓN RODRÍGUEZ, ALEJANDRO
 CIUDAD LAÍNEZ, SERGIO
 CORTÉS CORTÉS, IRENE
 DEL CASTILLO RAMOS, DOMINGO
 DENIA ALARTE, MARÍA ISABEL
 DÍAZ COLLADO, DANIEL
 DÍAZ RUIZ, ANA CRISTINA
 DOÑA JOYA, CARMEN
 FERNÁNDEZ CAMARERO, CRISTINA
 FERNÁNDEZ CARRASCO, JOSÉ
 FERNÁNDEZ MUÑOZ, PATRICIA
 FIGUEREDO NAVARRO, CARMEN
 FLORENTÍN JIMÉNEZ, JORGE LUIS
 FONTANA ESCAÑUELA, DANIEL
 FRANCO ROMERO, FRANCISCA
 FRANCO ROMERO, MARÍA ANTONIA
 FRANCO ROMERO, MARÍA LUZ
 GAITÁN DÍAZ, MARCOS

NÚMERO 5.365

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Albuñán

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales del municipio de Albuñán.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales de referencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Albuñán, 23 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Benito Morillas Morillas.

GAITÁN GARCÍA, FRANCISCO
 GARCÍA FERNÁNDEZ, ALICIA MARÍA
 GARCÍA GARCÍA, EVA MARÍA
 GARCÍA GUIRADO, ESTEFANÍA
 GARCÍA MANCILLA, FRANCISCO JAVIER
 GARCÍA ROBLES, LIDIA
 GARCÍA SÁNCHEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
 GARCIOLO GARCIOLO, FRANCISCO
 GARCIOLO RUIZ, INMACULADA
 GARCIOLO RUIZ, MARÍA ÁNGELES
 GARCIOLO RUIZ, MARÍA JOSÉ
 GHEFRANE POMARES, ISMAEL
 GONZÁLEZ ARIAS, MANUEL
 GONZÁLEZ DE RIBOT, DAVID
 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ
 GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ELISA ISABEL
 GONZÁLEZ TORRECILLAS, SAÚL
 GUERRERO MALDONADO, M^a DE LOS ÁNGELES
 GUTIÉRREZ LÓPEZ, ANDREA
 GUTIÉRREZ MONTESINOS, ANDRÉS
 HAMADA RIVAS, ERICA PAULA
 HIDALGO GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS
 HUERTAS FUENTES, JORGE ROBERTO
 JERÓNIMO ALONSO, FRANCISCO JAVIER
 JERÓNIMO RODRÍGUEZ, MIGUEL
 JIMÉNEZ ESCRIBANO, GUILLERMO
 JIMÉNEZ GALDEANO, MARÍA LUISA
 JOYA JIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES
 LANZAT MATA, JOSÉ FRANCISCO
 LÓPEZ CABRERA, ROBERTO
 LÓPEZ LÓPEZ, MANUEL
 LÓPEZ PÉREZ, ANTONIO IVÁN
 LÓPEZ TELLO, NAIARA
 LUCENA MIRANDA, MANUEL
 MARTÍN CAPOTE, SEBASTIÁN
 MARTÍN GARCÍA, MARÍA TERESA
 MARTÍN MONTES, JUAN FÉLIX
 MARTÍN MONTES, MARÍA VIOLETA
 MARTÍN MUÑOZ, CRISTIAN
 MARTÍN RUIZ, JUAN
 MARTÍN SALES, RUTH
 MARTÍN SÁNCHEZ, LUCINDA
 MATEOS RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL
 MATÍAS HEREDIA, JUAN JESÚS
 MAYORAL MOYANO, ADRIÁN
 MAZO PALOMERO, JULIO VÍCTOR
 MEDINA LÓPEZ, DAVID
 MEDINA MALDONADO, RAFAEL
 MERINO RUIZ, MARÍA DEL CARMEN
 MOLINERO AGUADO, MARÍA CELIA
 MONTENEGRO MORENO, SILVERIO
 MONTEOLIVA GARCÍA, MARTA VICTORIA
 MONTES BARBERO, EDUARDO
 MONTES CASTILLO, ANDRÉS FRANCISCO
 MONTES CASTILLO, DAMIÁN
 MONTES DÍAZ, ANA MIRIAN
 MORALES PEDRINACI, MIGUEL
 MORENO ROSILLO, ÁLVARO
 MOYA MANZANO, MARIO
 MUÑOZ VÍLchez, ROSA ANA
 NAJARRO GUERRERO, LUIS CARLOS

OLIVARES DÍAZ, RAFAEL SANTIAGO
 ORUETA ZAMALLOA, EDORTA
 PALOMA GONZÁLEZ, PABLO
 PRADOS RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL
 PRETEL RODRÍGUEZ, MARIO
 PUYOL RODRÍGUEZ, MANUEL
 QUIRÓS MENDOZA, CRISTO RUBÉN
 RAMÍREZ PERALTA, JOSÉ LUIS
 RETAMERO ÁLVAREZ, DAVID
 RIVAS FUENTES, ANTONIO DANIEL
 RODRIGO CASTILLO, JUAN MIGUEL
 RODRÍGUEZ CUELLA, JUAN
 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL
 ROMERA GARCÍA, JUAN PABLO
 ROMERO BERMÚDEZ, JORGE
 ROMERO SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER
 SALAS MUROS, JOSÉ ANTONIO
 SALINAS TORRES, OLIVER MARTÍN
 SÁNCHEZ GARCIOLO, ALEXIS
 SÁNCHEZ NAVARRO, PEDRO MIGUEL
 SEDEÑO JIMÉNEZ, ALBERTO
 SUÁREZ DÍAZ, CARLOS JESÚS
 SUÁREZ GONZÁLEZ, CARLOS JESÚS
 SUÁREZ GONZÁLEZ, EMILIO
 TORO MARTÍN, JOSÉ SALVADOR
 TORRES DÍAZ, JONATHAN
 TOVAR ENCINAS, FRANCISCO
 URQUÍZAR PERALTA, MANUEL
 ZAMORA MORENO, MARÍA ISABEL

b) Excluidos/as (Causa de exclusión)

AGUILERA GÓMEZ, M^a JOSÉ (C)
 ALCALÁ GARCÍA DEL RÍO, FERNANDO (A, C)
 ALONSO FRONTANA, MIGUEL ÁNGEL (C)
 ARAGÓN PADILLA, MARÍA AMELIA (E)
 ARENAS GONZÁLEZ, MARÍA TERESA (A, C, E)
 AZNAR RODRÍGUEZ, ISIDRO (C)
 BARBERO MORENO, JUAN CARLOS (B)
 BELLAS CID, MARIO FERNANDO (E)
 CAMACHO CORZO, DANIEL (C, F)
 CANO ANEAS, M^a CARMEN (C, E)
 CARMONA CANO, JOAQUÍN (C)
 CARMONA RODRÍGUEZ, PATRICIA HARA (C)
 CARMONA SALINAS, MARÍA DOLORES (C)
 CHECA RUEDA, DAVID (C)
 CONTRERAS ÁLVAREZ, MERCEDES (A, C)
 DE HARO PALACIOS, LAURA (E)
 ESCOBEDO ÁVILA, NADIA (C)
 ESPINOSA CALLISAYA, PERCY LUIS (E)
 FAJARDO GARRIDO, AMALIA MARÍA (C)
 FERNÁNDEZ CABALLERO, CRISTINA (C)
 FILOSA LÓPEZ, SILVIA CONSTANZA (D)
 GARCÍA MINGORANCE, IRENE (C)
 GERÓNIMO GARCÍA, ANA MARÍA (B, C)
 GESTOSO APARICIO, CARLOS (C)
 GOMÁRIZ PÉREZ, CÉSAR (C, E)
 GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS (E)
 GONZÁLEZ MORALES, LOURDES (B, C)
 GONZÁLEZ PUYOL, JULIO (C)
 GONZÁLEZ RÍOS M^a DEL MAR (C)
 HERNÁIZ REGUERO, FERNANDO (C, D)

HERNÁNDEZ AVIVAR, LEONARDO (E)
 JIMÉNEZ ARROYO, MARÍA ANGELA (C, D)
 JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES (A, C)
 JIMÉNEZ RENTERO, ANTONIO (C, D)
 JUÁREZ LÓPEZ, CRISTINA (C)
 LASTRA GÓMEZ, PATRICIA (D)
 MARISCAL DE LA CERDA, MARÍA JOSEFA (D)
 MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL (D)
 MEDINA CABRERA, MARÍA DEL MAR (C)
 MENÉNDEZ MONTILLA, ANA ROSA (C, E)
 MILLÁN RODRÍGUEZ, ENRIQUE (C)
 MOLINA BERMÚDEZ, LUIS (D)
 MORENO PEÑA, RAFAEL DIEGO (C)
 PALACIOS JOYA, ANA ISABEL (C)
 PALACIOS JOYA, FRANCISCO FERNANDO (C)
 PALACIOS PRADOS, ANTONIA (C)
 PATIÑO RIVERA, MANUEL (C)
 PEÑAS MARTÍN, FRANCISCO (C)
 PERAZZO, VALENTINA (C, E)
 PÉREZ GARCÍA, DAVID (C)
 PÉREZ MARTÍN, GEMA (A, C)
 PÉREZ PATÓN, RAFAEL (C, D)
 PÉREZ VERDÚ, ÁLVARO (C)
 RIVAS GONZÁLEZ, CARMEN MARÍA (C)
 RODRÍGUEZ ARAGÓN, MARÍA DOLORES (C)
 ROMERO DEL CASTILLO, M^a DE LOS ÁNGELES (C)
 ROMERO SANJUÁN, JOSÉ DAVID (C)
 RUIZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO (C)
 RUIZ MUÑOZ, PABLO (C)
 RUIZ RODRÍGUEZ, EVA MARÍA (C)
 RUIZ SEGOVIA, GUSTAVO (C)
 RUIZ VACAS, ROBERTO MANUEL (C, F)
 SÁEZ ALVÉS, JUAN JOSÉ (D)
 SÁEZ PADIAL, FRANCISCO JAVIER (C, D)
 SÁNCHEZ ALCALÁ, JOSÉ JAVIER (A)
 SÁNCHEZ CERVILLA, ROCÍO NAZARET (C)
 SÁNCHEZ MUÑOZ, JOSÉ MANUEL (C)
 SÁNCHEZ OLIVARES, JUAN MIGUEL (C)
 SÁNCHEZ SANTANA, ALFREDO (E)
 SOLER RÍOS, LAURA (C, D)
 SOTO RUÍZ, FRANCISCO (E)
 TARJUELO RODRÍGUEZ, FERNANDO (C)
 TORRES RUIZ, LAURA (C)
 URBANO URBANEJA, ANA MARÍA (C, D)
 URQUIETA PERALTA, JUAN RAMÓN (C)
 VIZCAÍNO ZAPATA, IRENE (C, D)
 ZAPATA ROMERO, DANIEL (C)

Motivos Exclusión lista provisional por no aportar:

A - DNI

B - Titulación Requerida

C - Justificante pago reducido por desempleo

D - Justificante pago tasas

E - Justificante pago reducido

F - Debe abonar la cuantía oficial establecida en las bases

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as para subsanar la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictara al efecto.

TERCERO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (Web: www.almunecar.es)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 20 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 5.324

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de 3 plazas de Informador/a Turístico/a

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de tres plazas Informador/a Turístico/a, como funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/subgrupo C, C2 mediante oposición y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 140, de 28 de agosto de 2020 de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

AGUILERA RODRÍGUEZ, MARTA
 ALAMINOS LÓPEZ, INÉS MARÍA
 ALAMINOS MARTÍN, JÉSSICA
 ALCALÁ GARCÍA DEL RÍO, FERNANDO
 ALFONSO RAMOS, INMACULADA
 ARMERO GALINDO, ÁNGELA
 BARBERO VALERO, MARÍA CONCEPCIÓN
 BARRAT, JOHAN SEBASTIAN
 CABRERA SÁNCHEZ, YAIZA
 CABRERIZO CABALLERO, JULIÁN
 CÁMARA PÍO, IRENE
 CAPARRÓS NAVAS, MONSERRAT
 CARA RODRÍGUEZ, MARÍA
 CENTONA ITURRIAGA, LOLA
 COBO DE GUZMÁN MEDINA, MARÍA NOEMÍ
 CONNOLLY, ANNA LIVIA
 DE LA O PUERTA, JAVIER
 EXTREMERA CABALLERO, INMACULADA
 FERNÁNDEZ CAMPOS, IGNACIO JOSÉ
 FERNÁNDEZ GARCÍA, YOLANDA
 FERNÁNDEZ MARTÍN, MÓNICA
 FERNÁNDEZ MUÑOZ, LUNA
 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LARA
 FERNÁNDEZ SOLA, ALBERTO
 GAITÁN DÍAZ, MARCOS
 GALDEANO OLMEDO, LETICIA
 GARCÍA MANCILLA, FRANCISCO JAVIER
 GARCÍA ROBLES, LIDIA
 GHEFRANE POMARES, ISMAEL

GUTIÉRREZ LÓPEZ, ANDREA
 HERNANDO LEGIDO, ALFREDO
 JERÓNIMO ALONSO, FRANCISCO JOSÉ
 JIMÉNEZ PULIDO, CRISTINA
 JURADO PUENTES, JOSÉ ANTONIO
 LEDESMA JOYA, ELOÍSA
 MARTÍN MUÑOZ, NURIA
 MARTÍN ROMÁN, ÁNGELA
 MEDINA LÓPEZ, ESTEFANÍA
 MENDOZA TOIRAN, MAE JENNY
 MERINO RUIZ, MARÍA DEL CARMEN
 MONTES DÍAZ, ANA MIRIAN
 MONTES MORENO, M^a CARMEN
 NAVARRO LUQUE, DESIRÉ
 OLIVARES DAWSON, CRISTINA
 ORTIZ CARRASCO, HELENA CARMEN
 REYES FAJARDO, JOSÉ LUIS
 SÁNCHEZ MATA, DOLORES
 SANTOS BEDOYA, MARTA
 TOVAR ENCINAS, FRANCISCO
 UILIA MOTOGNA, ALEXANDRA
 VEGA GALLARDO, CONCEPCIÓN

b) Excluidos/as (Causa de exclusión)
 BRAVO QUIRÓS, MARÍA INMACULADA (C)
 BUSTOS MARTÍN, VERÓNICA (C, E)
 CANO ANEAS, M^a CARMEN (C, E)
 CASTILLO CARMONA, EVA (C)
 CASTILLO ORTEGA, IRENE (E)
 CASTRO FUENTES, ALEJANDRO (C, E)
 CHAVES LUQUE, JESÚS (C)
 CONTRERAS ÁLVAREZ, MERCEDES (A, C)
 ESS JIMÉNEZ, BIANCA SARAH (F)
 FILOSA LÓPEZ, SILVIA CONSTANZA (D)
 GARCÍA ALAMINOS, AMANDA DE LOS ÁNGELES (C)
 GARCÍA ÁLVAREZ, LAURA (E)
 GARCÍA FERNÁNDEZ, ALICIA MARÍA (C, E)
 GARCÍA GARCÍA, NATALIA (C)
 GÓMEZ SIERRA, SERGIO (C)
 GUTIÉRREZ OCHOA, MARÍA (C)
 HIDALGO JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN (C)
 ISACIC SKOPLJAK, NINA (C)
 LÓPEZ RUIZ, CARMEN MARÍA (C)
 MALO CARRERAS, LORENZO (C)
 MARTÍN WICES, MARINA (C)
 MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL (C)
 MERCHÁN GARCÍA, MARÍA SOLEDAD (F)
 MERINO MONTES, MARÍA JOSÉ (C)
 MUÑOZ VÍLCHEZ, JOSÉ JAVIER (C, D)
 ORTEGA ABAD, MARINA (E)
 PINEDA GARCÍA, VERÓNICA (C)
 TORTOSA GINER, JÉSSICA (C)
 VICO MORAL, ESTHER (C)

Motivos Exclusión lista provisional por no aportar:

A - DNI

B - Titulación Requerida

C - Justificante pago reducido por desempleo

D - Justificante pago tasas

E - Justificante pago reducido

F - Debe completar el pago hasta la cuantía oficial establecida en las bases

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as para subsanar la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictara al efecto.

TERCERO.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (Web: www.almunecar.es)

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñecar, 20 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 5.318

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Tasa basura, septiembre-octubre 2020

EDICTO

D. Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Aprobados por resolución de esta Alcaldía nº 1681-2020 dictada con fecha de 18/11/2020, el padrón de la tasa por recogida de basura del bimestre septiembre-octubre 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2019, en:

- Localidad: Atarfe.

- Oficina de Recaudación: Oficinas de la empresa Aguasvira, S.A.

- Plazo de Ingreso: Dos meses desde la aprobación.

- Horario: Oficina comercial.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses

de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Atarfe, 20 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 5.323

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2020

EDICTO

RESOLUCIÓN

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Baza para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

| | | | |
|------------------------------------------|---|----|-------|
| Escala de Administración General | | | |
| Sub-escala Administrativa | | | |
| Administrativo de Administración General | 2 | C1 | PI*. |
| Escala de Administración Especial | | | |
| Personal de Oficios | | | |
| Operario Instalaciones Deportivas. | 1 | C2 | |
| Oficial Policía Local. | 1 | C1 | PI. |
| Oficial Bombero. | 1 | C1 | PI**. |

PERSONAL LABORAL FIJO

| | | | |
|----------|---|------|-----|
| Maestro. | 1 | 2/A2 | PI. |
|----------|---|------|-----|

PI=Plazas reservadas a promoción interna.

PI*=Plazas reservadas a provisión mediante promoción interna de acuerdo a Programa de fomento de carrera administrativa 2019-2021.

PI**=Plaza que queda vacante en el ejercicio 2020.

Baza, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde acctal, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 5.320

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Listado de admitidos y excluidos de una plaza de Administrativo promoción interna

EDICTO

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PLAZA DE ADMINIS-

TRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN. EXP. 230/2020.

Por Decreto de Alcaldía nº 223, de fecha 24 de septiembre de 2020, fueron aprobadas las bases que han de regir la selección de un Administrativo de Administración General, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 168 de 8 de octubre de 2020, concediéndose un plazo de 20 días para la presentación de instancias, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 227, de 20 de octubre de 2020).

Expirado dicho plazo con fecha 19 de octubre, y vista documentación presentada por una única aspirante.

En consecuencia, de conformidad con la base cuarta de las rigen esta convocatoria, procede dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de selección, así como el lugar, fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Administrativo de Administración General, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Calahorra, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, la Sede Electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios de este procedimiento se realizarán exclusivamente en los dos últimos medios señalados.

Tercero. De acuerdo con la base sexta y el artículo 60 del TRLEBEP, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Tribunal Calificador está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D^a M^a Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Secretario: D^a Marta Luque Asenjo, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocal 1º: D^a Lucrecia Ruiz Serrano, Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Aldeire.

- Vocal 2º: D^a Marta Iglesias Cabrera, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se designa como suplente a D. Ángel Fernández Moreno, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albuñán, para su actuación indistinta en el Tribunal en caso de necesidad de alguna suplencia. Si fuera precisa la concurrencia de más suplentes, serán designados por resolución de Alcaldía de conformidad con el artículo 60 mencionado.

Cuarto. La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases, oposición, tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Cítese a los miembros para que acudan a la sesión.

La Calahorra, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

ANEXO I

Listado definitivo de admitidos y excluidos

Admitidos

1 M^a LUISA DELGADO MORALES ***5764**

NÚMERO 5.317

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)

Bases y convocatoria plaza de Administrativo, concurso-oposición promoción interna

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2020, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo, para el Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, por promoción interna, mediante concurso-oposición, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA.

1. OBJETO.

1.1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020, con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, cuyas características son: Grupo: C; subgrupo: C.1; escala: Administración General; subescala: Administrativa.

1.2. El sistema selectivo elegido es el de concurso oposición.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, perteneciente al grupo C, subgrupo C2 de titulación.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Según lo previsto en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se podrá poseer, en lugar de la titulación, una antigüedad de diez años en cuerpos o escalas del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, o de cinco años y haber superado el curso específico de formación. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del subgrupo C2 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. INSTANCIAS.

3.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, publi-

cándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación: - Fotocopia compulsada del D.N.I. - Fotocopia compulsada del título académico requerido. - Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, complementariamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y su publicación según lo establecido, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios.

5. PROCEDIMIENTO SELECTIVO. El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de concurso y con posterioridad la de oposición, Fase de oposición: Ejercicio único: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas, con dos respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. Podrán preverse tres preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las cuarenta anteriores. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos. El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de ésta, que no estén expresamente establecidos en las

bases de esta convocatoria. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad. Todas las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega. Fase de concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 10 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1. Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario hasta la fecha de aprobación de las Bases de esta convocatoria, en la escala Auxiliar de la Administración General del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega o en la escala Auxiliar de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con destino definitivo, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a razón de 0,40 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 7 puntos. No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un año ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Cursos de formación: Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal Calificador y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,01 puntos.
- Cursos de 31 hasta 50 horas: 0,025 puntos.
- Cursos de 51 hasta 70 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 71 hasta 100 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 hasta 200 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 en adelante: 0,30 puntos.

Los cursos donde no consten horas lectivas y aquellos de duración inferior a diez horas se valorarán con el mínimo de puntuación de 0,01 puntos.

3. Titulaciones académicas: Por poseer una titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomatura universitaria o equivalente: 1 punto.
- Licenciatura Universitaria, Grado Universitario o equivalente: 2 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el

supuesto de que se posea dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente una. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario: Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocal: Dos titulares y dos suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre éstos, el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos. El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda catego-

ría, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. RELACIÓN DE APROBADOS. Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El aspirante propuesto ha debido aportar de acuerdo con la base 3.2, ante el Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. Concluido el proceso selectivo, el Sr. Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, subescala Administrativa, escala de Administración General, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

9.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

10. INCIDENCIAS. Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

11. NORMAS FINALES. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) Publicar el decreto de aprobación de dichas bases y su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cogollos de la Vega, 18 de noviembre de 2020.-El Alcalde.

ANEXO I TEMARIO

1. (Procedimiento administrativo I) Concepto de interesado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Registros electrónicos de apoderamientos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Principios y derechos.

2. (Procedimiento administrativo II) El acto administrativo: Concepto y contenido, motivación y forma. Situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos e intereses legítimos.

3. (Procedimiento administrativo III) Eficacia de los actos: Notificación y condiciones generales para la

práctica de notificaciones, práctica de las notificaciones en papel y práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos.

4. (Procedimiento administrativo IV) Iniciación del procedimiento administrativo de oficio por la Administración: Propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, por petición razonada de otros órganos y por denuncia. Iniciación del procedimiento administrativo a solicitud del interesado.

5. (Procedimiento administrativo V) Ordenación del procedimiento: Expediente administrativo. Instrucción del procedimiento: Actos de instrucción y prueba.

6. (Procedimiento administrativo VI) Finalización del procedimiento: Terminación convencional. Resolución: Contenido. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

7. (Procedimiento administrativo VII) Los recursos administrativos: Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión. Revisión de oficio.

8. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidades.

9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres: Políticas públicas para la igualdad y Principios generales. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género e integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

10. La contratación administrativa. Los contratos públicos.

11. Aplicación de las tecnologías de la información a los sistemas de información. Uso y funcionamiento plataforma en la nube gestiona espublico.

12. Punto de acceso general. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Estado.

13. Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>], [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por inter-

poner el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cogollos Vega, 18 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 5.287

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Vacante Juez de Paz Titular

EDICTO

Emilia Troncoso Rodríguez, Alcaldesa de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad.

Que correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://diezma.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Diezma, 19 de noviembre de 2020.

NÚMERO 5.383

AYUNTAMIENTO DE FORNES (Granada)*Delegación de funciones propias de la Alcaldía en favor Tte. Alcalde, por I.L.T. de la titular***EDICTO**

La Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Fornes, como consecuencia de la baja por enfermedad de su titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2-abril, de Bases de Régimen Local, y los arts. 47.1 y 2 del R.D. 2.568/1986, de 28-noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

DECRETO

PRIMERO: Delegar todas las funciones propias de la Alcaldía durante el periodo de ausencia por enfermedad de su titular, en favor del Teniente de Alcalde, D. José Antonio Fernández Sánchez, quien las ejercerá con el carácter de accidental.

SEGUNDO: La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO: Notificar personalmente al interesado la presente resolución, y proceder a su publicación en el B.O.P., para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización mencionado, dándose cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo decretó y firma.

Fornes, 24 de noviembre de 2020.

NUMERO 5.451

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)*Vacante de Juez de Paz titular***ANUNCIO**

D. Miguel Molina Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gor (Granada).

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2020 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gor, 10 de noviembre de 2020.

NÚMERO 5.367

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)*Bases de subvenciones asociaciones***EDICTO**

Se hace pública la convocatoria de Subvenciones para las Asociaciones, conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2020.

Mediante estas bases, el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán convoca subvenciones para apoyar iniciativas en el ámbito sociocultural o de marcado interés social, promovidas por asociaciones legalmente constituidas que contemplen dicha finalidad.

Las subvenciones se destinarán a entidades sin ánimo de lucro, al objeto de colaborar con la iniciativa social, cultural y deportiva mediante la ayuda a la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad que atiendan a los colectivos, grupos o personas del municipio de Huétor Santillán y procuren su integración, formación, desarrollo y bienestar en el ámbito municipal así como las destinadas a No Gubernamentales sin ánimo de lucro para la ejecución de Proyectos de Cooperación y Desarrollo en los términos que se establecen en estas bases y con sujeción a las disponibilidades presupuestarias contempladas en el Presupuesto Municipal de 2020.

Estas Bases figuran expuestas en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán <https://huetordesantillan.sedelectronica.es>. El plazo para la presentación de instancias es de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el B.O.P. Los sucesivos anuncios relacionados con la misma se publicarán únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

Huétor Santillán, 23 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 5.386

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Convocatoria de Agente Sociocultural

EDICTO

Se hace pública la convocatoria de una plaza de Agente Sociocultural, conforme a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2020.

Mediante estas bases, el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Santillán convoca una plaza de funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal de Agente Sociocultural para la agrupación de Ayuntamientos de Huétor Santillán, Agrón y Ventas de Huelma (Programa de Concertación 241 de la Diputación Provincial).

Estas Bases figuran expuestas en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán <https://huetordesantillan.sedelectronica.es>. El plazo para la presentación de instancias es de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios relacionados con la misma se publicarán únicamente en el tablón de edictos en la sede electrónica de la Corporación.

Huétor Santillán, 24 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 5.313

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación del padrón de la tasa de residuos sólidos urbanos, quinto bimestre de 2020

EDICTO

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que mediante resolución 2020-1531, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 19/11/2020, se ha prestado aprobación al siguiente padrón;

a) Padrón Municipal de Basura. Correspondiente al Quinto Bimestre de 2020, Expte. Gestiona 893/2020.

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que

los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente

ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprende el padrón anterior, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Íllora, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 5.312

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Nombramiento de funcionaria de carrera de Técnica de Administración General

ANUNCIO

Por resolución del Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos con fecha 13 de noviembre ha dictado el siguiente.

DECRETO/ Visto el expediente 2020/1032, resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la selección y posterior nombramiento de un/a funcionario/a de carrera mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Administración General (Convocatoria publicada en el BOP de Granada nº 50 de 16 de marzo de 2020).

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2020 el Tribunal calificador fórmula propuesta de nombramiento a favor de la candidata que ha superado el proceso selectivo, como funcionaria de carrera de la plaza de Técnico de Administración General, tras haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento a D^a Francisca Vanessa Gómez Cantano.

Siendo que la aspirante, ha presentado la documentación requerida para su nombramiento conforme a las bases de la convocatoria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los art. 21.1.h Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 102.2 LBRL, y art. 136 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como funcionaria de carrera Técnica de Administración General subescala técnica grupo de clasificación A1 a D^a Francisca Vanessa Gómez Cantano, con DNI 74**93*0-E.

SEGUNDO.- Requerir a la aspirante para que proceda a la toma de posesión, en el plazo máximo de un mes, teniendo efectos el presente nombramiento a partir de la fecha de la toma de posesión.

TERCERO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y sede electrónica municipal

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

Loja, 19 de noviembre de 2020.- El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José Luis Sánchez Serrano.

NÚMERO 5.314

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Concurso oposición libre de una plaza de Peón de Mantenimiento de edificios municipales

ANUNCIO

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos con fecha 16 de noviembre de 2020 ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN.

Visto la existencia de una plaza vacante en la Plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Loja, correspondiente a peón de mantenimiento de personal labo-

ral, correspondiente a la Oferta Empleo Público 2020 aprobado por Decreto de la Alcaldía de 14/07/2020 y publicada en el BOP de fecha 24/07/2020.

Siendo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículo 61.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la selección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y los establecidos en el artículos 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de personal laboral fijo, peón de mantenimiento edificios, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público del presente ejercicio, mediante el sistema de concurso oposición libre, conforme Anexo, adjunto al presente.

SEGUNDO.- Las presentes bases de selección se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-. Asimismo, se publicará extracto en el Boletín Oficial Junta de Andalucía y anuncio en el Boletín Oficial del Estado a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección

TERCERO.- Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo Tercera de las mismas.

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PEÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE LOJA, PERSONAL LABORAL FIJO INDEFINIDO.

1.- NORMAS GENERALES

El objeto de las presentes bases, es la selección para la provisión definitiva de una plaza vacante en la Plantilla de personal laboral, del Ayuntamiento de Loja de peón de mantenimiento edificios municipales en régimen de personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta Empleo Público 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía de 14/07/2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 24/07/2020., por el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN-LIBRE.

El puesto de trabajo forma parte de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loja, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones del puesto de trabajo.

Realiza tareas y funciones de mantenimiento de vías públicas, parques, jardines y cualquier edificio o instalación municipal, realizando las nuevas instalaciones o construcciones y las reparaciones necesarias en materia de albañilería, fontanería, electricidad o jardinería que aseguren la conservación de la vía pública y el mantenimiento de los edificios y de sus instalaciones. Montaje y desmontaje de mobiliario, así como de toldos, escenarios e infraestructuras para actos públicos y fiestas. Traslados y mudanzas. Reparto de material a grupos de trabajo. Conducción de vehículos. En definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP). La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS.

Para participar en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del TREBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o in-

habilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.

f) Tener carnet de conducir tipo B en vigor, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

La comisión de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (ANEXO I), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados.

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse:

_ En el Registro General, del Ayuntamiento de Loja.
_ A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

_ En alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse r los siguientes documentos*:

_ Fotocopia del DNI
_ Fotocopia del título académico requerido.
_ Copia del carnet de conducir tipo B en vigor

_ Los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, conforme al Baremo que se establece en las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en el plazo de presentación de las instancias.

_ Respecto a las/os aspirantes con alguna discapacidad, las/os mismos acreditarán su condición mediante copia de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

o resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 19,85 euros cantidad que podrá ser abonada, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

CAJA GRANADA-BMN: C/C ES35-0487-3088-1920-0001-0999

CAJA RURAL PROV. DE GRANADA: C/C ES65-3023-0007-5250-7516-6008

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: C/C ES92-01 82-5695-8802-0363-6445

*El aspirante que supere la presente selección, deberá aportar con posterioridad los documentos debidamente compulsados.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPA-CAP, que será de 10 días hábiles.

5.2. Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación y se fijará la composición de la comisión de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

5.3. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

5.4.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, tres Vocalías y Secretaría.

Presidencia: A designar por la Alcaldía o concejal Delegado.

Vocalías: Tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal Delegado.

Secretaría: El titular de la Corporación o funcionaria o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Las vocalías del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un Vocal y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6.9.- El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

6.10.- Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar del procedimiento selectivo.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "B" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones de 21 julio 2020, BOE de 24/07/2020, por la que se hace público el resultado del sorteo anual a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

8.- PROCESO SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso- oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases, cuya puntuación total será de 100 puntos debiendo ponderarse la misma en función del tanto por ciento correspondiente a cada fase

I) FASE DE OPOSICIÓN: supondrá un máximo total del 70% de la puntuación de la presente selección

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, los cuales tendrán carácter de prueba única y, por tanto, se realizarán dentro del mismo día si el tribunal lo estima conveniente, salvo que por el número de aspirantes no pueda realizarse en el mismo día.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Desarrollo de los ejercicios:

El calendario de las pruebas, hora y lugar de su realización se publicará en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento de Loja. <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>,

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A. Primer ejercicio (de carácter teórico):

Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de treinta minutos, un cuestionario de treinta preguntas, con respuestas múltiples, relacionadas con el programa anexo a la convocatoria.

Será valorado de 0 a 10 puntos, computándose negativamente las respuestas erróneas de manera que se descontará una respuesta correcta por cada tres incorrectas, debiendo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Finalizado y calificado el ejercicio, el tribunal hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios, los aspirantes que hayan superado el mismo con las puntuaciones obtenidas, señalando la hora en que tendrá lugar el segundo ejercicio, en caso de no ser realizado el mismo día.

B. Segundo ejercicio (de carácter práctico):

Consistirá en la realización de al menos un supuesto práctico sobre las funciones encomendadas al puesto de trabajo. Dicho supuesto práctico se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos para ser aprobado. En este ejercicio se valorará las respuestas sobre el manejo de los equipos, la ejecución de tareas, conocimiento de elementos a utilizar y resultados. El tiempo máximo de duración del ejercicio será de treinta minutos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de las fases, únicamente para aquellos aspirantes que las hayan superado. En caso de empate, este se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio(practico) de la oposición. En caso de persistir el empate, éste se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si a pesar de ello, persistiera el empate, el tribunal calificador podrá establecer una prueba adicional de carácter práctico similar a la de la segunda fase en la que sólo podrán participar los opositores objeto de empate y a los solos efectos de dirimir este. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

II) FASE DE CONCURSO:

Concurso. La fase de concurso supondrá un máximo total del 30% de la puntuación de la presente selección FASE DE CONCURSO:

Para sumar esta fase a la de Oposición deberán haberse superado las pruebas obligatorias de la fase oposición

Los méritos y capacidad de los aspirantes serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

A. Formación:

Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo impartidos por organismos públicos o privados debidamente autorizados realizados en los últimos 5 años. La puntuación máxima en este apartado será de un punto

* Por cada curso de formación de 20 horas a 50 horas, 0,2 puntos.

* Por cada curso de formación de 51 horas a 100 horas, 0,4 puntos.

* Por cada curso de formación de más de 101 horas, 0,8 puntos.

Acreditación de la formación:

Se presentará fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización o impartición

del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

B. Experiencia:

Servicios prestados. Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2 puntos:

* En la Administración Local: 0,20 puntos por cada mes completo efectivamente trabajado en puestos similares.

* En el resto de entidades públicas o privadas: 0,10 por cada mes completo efectivamente trabajado.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente de la entidad pública, donde debe hacerse constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, funciones realizadas, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios. Sólo será tenida en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica la relación PROVISIONAL de aspirantes que hayan superado la pruebas por orden de puntuación.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales el Tribunal resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista DEFINITIVA de resultados, proponiendo el nombramiento del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante propuesta por el Tribunal, deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios y sede electrónica del este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases, en concreto:

- Fotocopia compulsada de DNI y de titulación académica,
- Certificado médico,
- Declaración responsable de no haber sido separado de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del puesto de trabajo público.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud

11.- INCOMPATIBILIDADES

En el momento de efectuar el nombramiento de funcionario de carrera de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, ésta no podrá estar incurso en causas de incompatibilidad, según la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12 CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE RESERVA.

El Ayuntamiento constituirá a partir del segundo aspirante con mayor puntuación una bolsa de trabajo con los aspirantes seleccionados, ordenada de mayor a menor según las puntuaciones por ellos obtenidas. Esta bolsa de trabajo será como máximo de cinco aspirantes aprobados.

Su llamamiento se producirá en los casos de sustitución por baja, vacaciones, enfermedad, del puesto cubierto por el aspirante que obtuvo la mayor puntuación.

_ Causas de baja en la bolsa:

a) No presentarse en el plazo máximo de 48 horas al llamamiento realizado por la Unidad de Recursos Humanos, salvo causa debidamente justificada.

b) Rechazar la oferta de trabajo, salvo por tener otro contrato de trabajo o nombramiento de funcionario o laboral interino en vigor o porque acrediten debidamente una enfermedad, situación de embarazo o maternidad, u otra causa debidamente justificada. La justificación se realizará presentando una copia del contrato de trabajo, o certificación por el órgano competente, en caso de funcionario, copia de la situación de incapacidad, fotocopia del libro de familia, donde esté registrado, en su caso, el natalicio o resto de documentos válidos en derecho administrativo que justifiquen la eventualidad.

c) No superar el periodo de prueba correspondiente, en caso de exigirse el mismo.

d) Tener un informe desfavorable de bajo rendimiento, de faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas.

e) Haber sido expedientado en, al menos, dos ocasiones, por hechos constitutivos de infracción por faltas leves.

f) Haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

g) Renunciar al contrato de trabajo o nombramiento una vez iniciada su relación contractual.

h) Tener una calificación de No Apto o un Apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar. La exclusión solo afectará a la bolsa de trabajo del puesto específico para el que obtiene las calificaciones citadas anteriormente, manteniéndose la validez, en su caso, en el resto que hubiere.

i) Solicitar voluntariamente la baja.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, en cuyo caso sería seleccionado el siguiente opositor en orden a la puntuación obtenida. En las bolsas de trabajo se establecerá un periodo de prueba de 1 mes.

13.-RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificación en el municipio de, calle, nº, y teléfono móvil y correo electrónico:

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para PEÓN MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número de fecha

SEGUNDO.- DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral.- Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

TERCERO.- Que a efectos de la presente convocatoria, se presenta la siguiente documentación

- Fotocopia del DNI.
- Titulaciones exigidas.
- Copia carnet conducir tipo B.

- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección y Bolsa de trabajo indicada.

En, a de de 20

El solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja (Granada)

ANEXO II

MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- La organización municipal. Competencias básicas de los municipios.-Órganos del Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 3.- El Personal al Servicio de la Administración Local: Deberes y Derechos.

Tema 4.- Seguridad y prevención de riesgos laborales en los trabajos de mantenimiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 5: Herramientas habituales de trabajo.

Tema 6: Mantenimiento de jardines. Compostaje.

Tema 7: Redes Locales de Abastecimiento y Saneamiento.

Tema 8: Construcción. Conocimientos Generales.

Tema 9: Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales en el municipio de Loja: Centros Educativos y culturales

Tema 10.- Nociones sobre reparación de averías en instalaciones de fontanería. En instalaciones de tubería de hierro, plomo y cobre. De grifería y válvulas. En bajadas de fibrocemento y desagües de P.V.C.

Tema 11.- Nociones sobre reparaciones y pequeños montajes de puntos de luz y tomas de corriente. Mantenimiento de sistemas de mando, control, protección y medida relacionados con la electricidad.

Tema 12.- Nociones sobre conducción de alcantarillado. Tuberías y sus tipos. Principales elementos de las redes de alcantarillado. Situación con relación a las conducciones de abastecimiento.

Loja, 19 de noviembre de 2020.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José Luis Sánchez Serrano.

NÚMERO 5.315

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Lista provisional admitidos-excluidos a plaza de Auxiliar de Biblioteca

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2020, relativa a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, una plaza de Auxiliar de Biblioteca F1415, OEP 2018 Consolidación.

Visto el expediente para la selección de una plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA F-1514) del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Motril, y habiéndose valorado las solicitudes presentadas por los aspirantes para formar parte del mismo,

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales que se expone a continuación:

ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

| <u>NIF</u> | <u>ASPIRANTE</u> |
|------------|----------------------------------------|
| ***424*** | Barbero Barbero, Inmaculada |
| ***346*** | Bonet Enríquez, Francisco de Borja |
| ***752*** | Fortuny Jurado, M ^a Soledad |
| ***803*** | García Pertíñez, Gemma |
| ***793*** | García Sánchez, Asunción |
| ***100*** | Martín Pérez, Ángel |
| ***654*** | Navas Padilla, Lourdes |
| ***311*** | Pérez Sánchez-Montañés, Isaac |
| ***274*** | Pretel Rodríguez, Alba María |
| ***769*** | Rodríguez Díaz, Reyes Cristina |
| ***383*** | Rodríguez Fernández, Sara |
| ***622*** | Ropero García, Ana Belén |

| | |
|-----------|--------------------------|
| ***638*** | Ruiz Fernández, Beatriz |
| ***373*** | Sánchez Castilla, Mireya |
| ***721*** | Taboada Castaño, Demelsa |
| ***346*** | Aguilar Soto, María |

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

| <u>NIF</u> | <u>ASPIRANTE</u> | <u>CAUSAS EXCLUSIÓN</u> |
|------------|---------------------------------------------|-------------------------|
| ***695*** | Pasadas Martínez, M ^a del Carmen | 1 |
| ***347*** | Regil Rodríguez, Noemí | 1 |
| ***148*** | Sánchez Uceta, Francisco | 1 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

NO APORTA Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de conformidad con lo dispuesto en las Bases Específicas de la convocatoria:

"...2. Titulación exigida y otros requisitos:

2.1. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales..."

Disponen de un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de deficiencias.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado justificando su derecho de admisión serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 19 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.311

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución aprobación nueva lista provisional admitidos/as excluidos/as para selección de dos plazas de Bombero/a y cinco plazas de Bombero Conductor

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2020, relativa a la aprobación de nueva lista provisional de admitidos/as excluidos/as selección 2 plazas de Bombero/a y 5 plazas de Bombero/a Conductor/a, OEP 2019, nuevo ingreso.

"1.- Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2020 se aprueban las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Bombero/a y cinco plazas de Bombero/a-Conductor/a vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Motril, OEP 2018 y 2019.

2º - Estas bases se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 69, de fecha 24 de abril de 2020, así como la publicación de fe de erratas en el BOP de fecha 29/94/2020, número 71. Igualmente se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85 de fecha 6 de mayo de 2020 la reseña de dichas Bases.

3º - Se publica convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 135 de fecha 14 de mayo de 2020, no pudiéndose abrir plazo de presentación de solicitudes debido al Estado de Alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

4º - Con efectos del 1 de junio de 2020 se deroga la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativo a la suspensión de los plazos administrativos (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo), comenzando el mismo día 1 de junio de 2020 a contar los veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 29 de junio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 130 de fecha 14 de agosto de 2020, resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, publicada en la web municipal y en la sede electrónica.

5º - Durante el plazo de subsanación, desde el 17 al 28 de agosto de 2020, se recepcionan varias solicitudes de subsanación de aspirantes los cuales han detectado que no aparecen en dicha lista, ni admitidos/as ni excluidos/as.

Advertidos errores en la lista provisional de admitidos/as excluidos/as debido a diversos problemas informáticos, y una vez recepcionadas las solicitudes que anteriormente no habían sido incluidas en el primer listado provisional se procede a confeccionar nuevas listas provisionales.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

Aprobar nueva lista provisional de admitidos/as excluidos/as y las causas de exclusión, señalando un nuevo plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, al objeto de que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar las causas de exclusión, si procede.

NUEVO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
SELECCIÓN DOS PLAZAS DE BOMBERO/A Y CINCO PLAZA DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
OEP 2018 Y 2019.

| <u>Nº ORDEN</u> | <u>DNI</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>ADMITIDO/A EXCLUIDO/A</u> | <u>CAUSAS EXCLUSIÓN</u> |
|-----------------|------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. | ***0282** | ACOSTA COBO, JUAN | ADMITIDO | |
| 2. | ***1007** | AGUILAR AGUILAR, ENCARNACION | ADMITIDA | |
| 3. | ***2864** | AGUILAR PAYA, SALVADOR | ADMITIDO | |
| 4. | ***4060** | AGUSTÍN PÉREZ, VICENTE | ADMITIDO | |
| 5. | ***9924** | ALBARACÍN NOGUERA, JESÚS | ADMITIDO | |
| 6. | ***3817** | ALCALA SERRANO, JORGE | ADMITIDO | |
| 7. | ***7436** | ALISED A OTERO, JONATHAN | ADMITIDO | |
| 8. | ***3827** | ALONSO REYES, DARÍO | ADMITIDO | |
| 9. | ***5420** | ALOS MOYA, ALBERTO | ADMITIDO | |
| 10. | ***6358** | ÁLVAREZ MACHUCA, FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 11. | ***1066** | ÁLVAREZ MOLINA, MIGUEL | ADMITIDO | |
| 12. | ***3227** | ÁLVAREZ RODRIGO, RAFAEL | ADMITIDO | |
| 13. | ***9414** | ÁLVAREZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 14. | ***2857** | AMOS ROLDÁN, BORJA | ADMITIDO | |
| 15. | ***8849** | ANTÓN CARABANTE, FRANCISCO VICENTE | ADMITIDO | |
| 16. | ***5676** | ARBOLEDAS GARCÍA, EDUARDO | ADMITIDO | |
| 17. | ***1751** | AROCA PINO, FRANCISCO JOSÉ | ADMITIDO | |
| 18. | ***4111** | AYUSO PEDREÑO, AMELIA | ADMITIDA | |
| 19. | ***2294** | BAKALI-TAHIRI ORIHUELA, TAHA | ADMITIDO | |
| 20. | ***1554** | BALLESTA TORRES, FELIPE | ADMITIDO | |
| 21. | ***6519** | BAÑOS RAVENTOS, ÁLVARO | ADMITIDO | |
| 22. | ***7511** | BARBERO SÁNCHEZ JESÚS | ADMITIDO | |
| 23. | ***1831** | BARRIONUEVO MAZA, JOAQUÍN MARÍA | ADMITIDO | |
| 24. | ***3907** | BELLIDO TRAVES, ALBERTO | ADMITIDO | |
| 25. | ***9036** | BELTRÁN COBOS, PABLO | ADMITIDO | |
| 26. | ***6505** | BERENGUER CARRIÓN, FRANCISCO DAVID | ADMITIDO | |
| 27. | ***0775** | BERMEJO MARTÍN, FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 28. | ***5246** | BERNABÉ SALA EGIO, FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 29. | ***48762** | BIDDE, MATÍAS JAVIER | ADMITIDO | |
| 30. | ***7611** | BORDERÍA RIBES, JOSÉ EDUARDO | ADMITIDO | |
| 31. | ***2357** | BORQUE RODRÍGUEZ, FRANCISCO DE ASÍS | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 32. | ***8504** | BRETONES DIAZ, ANTONIO JESÚS | ADMITIDO | |
| 33. | ***1256** | CABEZAS ARCAS, FRANCISCO MARIO | ADMITIDO | |
| 34. | ***0721** | CABRERA ESTEBAN, FRANCISCO ANTONIO | ADMITIDO | |
| 35. | ***3634** | CABRERA LÓPEZ, ARMINDO MIGUEL | ADMITIDO | |
| 36. | ***5032** | CÁLIZ MARTÍN, RAFAEL | ADMITIDO | |
| 37. | ***6006** | CAMACHO MARTÍNEZ, ENRIQUE | ADMITIDO | |
| 38. | ***1662** | CANTAL OREA, IVÁN | ADMITIDO | |
| 39. | ***2593** | CARA RUIZ, FRANCISCO RUBÉN | ADMITIDO | |
| 40. | ***9651** | CARBONELL MARTÍNEZ, ROBERTO | ADMITIDO | |
| 41. | ***0988** | CARRERA VEGA DE, ANTONIO LUIS | ADMITIDO | |
| 42. | ***4186** | CARVAJAL BERNIER, LUIS | ADMITIDO | |

| | | | | |
|------|-----------|-----------------------------------|----------|-------------------------|
| 43. | ***3308** | CASTILLO CHAVES, ANTONIO SÓCRATES | ADMITIDO | |
| 44. | ***7492** | CASTILLO HEREDIA, MARÍA ISABEL | ADMITIDA | |
| 45. | ***3807** | CASTILLO IBAR, ISAAC | ADMITIDO | |
| 46. | ***7000** | CASTILLO JIMÉNEZ, SAÚL | ADMITIDO | |
| 47. | ***5964** | CASTRO PEDRAJAS, JUAN DE DIOS | ADMITIDO | |
| 48. | ***4634** | CEJUDO RODRÍGUEZ, ISRAEL | ADMITIDO | |
| 49. | ***8497** | CERVAN CARBALLO, JOSÉ | ADMITIDO | |
| 50. | ***2509** | CERVILLA MARTÍN, ANTONIO JESÚS | ADMITIDO | |
| 51. | ***1100** | CHOVARES LISART, DANIEL | ADMITIDO | |
| 52. | ***9524** | CIUDAD CARRILLO, LUIS | ADMITIDO | |
| 53. | ***6255** | COBO ARENAS, JAVIER | EXCLUIDO | CAUSA 3, 5, 6 |
| 54. | ***2546** | COBOS PORRAS, CRISTIAN | ADMITIDO | |
| 55. | ***0515** | COBOS VÁZQUEZ, FRANCISCO MIGUEL | ADMITIDO | |
| 56. | ***5075** | CONTRERAS GÁMIZ, JOSÉ ANTONIO | ADMITIDO | |
| 57. | ***5138** | CONTRERAS OCAÑA, RUBÉN | ADMITIDO | |
| 58. | ***5477** | CORPAS HIDALGO, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 59. | ***2436** | COTOS ROMERO, JOSÉ | ADMITIDO | |
| 60. | ***6014** | COVECINO ESPERANTIO, ISRAEL JOSUÉ | ADMITIDO | |
| 61. | ***2437** | DE HOCES ARANTAVE, CÉSAR | ADMITIDO | |
| 62. | ***0841** | DE LA CALLE LAMENCA, MANUEL | ADMITIDO | |
| 63. | ***4491** | DE LA TORRE MARTÍNEZ, JESÚS | ADMITIDO | |
| 64. | ***2297** | DE ALARCÓN VALLES, ELISEO | ADMITIDO | |
| 65. | ***2029** | DELGADO BENÍTEZ, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 66. | ***0155** | DÍAZ MATEOS, LAURA | ADMITIDA | |
| 67. | ***4872** | DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, ALBERTO JESÚS | ADMITIDO | |
| 68. | ***1108** | DURBAN LASTRA, ANTONIO | EXCLUIDO | CAUSAS 3, 5 |
| 69. | ***9818** | ECHEVARRÍA CARMONA, AGUSTÍN ROQUE | EXCLUIDO | CAUSAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 |
| 70. | ***5361** | EGEA GIMÉNEZ, JUAN ANTONIO | ADMITIDO | |
| 71. | ***3560** | ESCALERA GARCÍA, JESÚS | ADMITIDO | |
| 72. | ***5962** | ESCÁMEZ MARTÍNEZ, MANUEL | ADMITIDO | |
| 73. | ***3616** | ESCOBAR CANTÓN, MARIO | EXCLUIDO | CAUSAS 3, 5, 6 |
| 74. | ***1017** | ESCOLANO BAILACH, MARIO CARLOS | ADMITIDO | |
| 75. | ***5125** | ESPINOS GALLARDO, RAFAEL BENITO | ADMITIDO | |
| 76. | ***4376** | ESTÉVEZ MÁRQUEZ, ANTONIO MANUEL | ADMITIDO | |
| 77. | ***3773** | ESTÉVEZ MARTÍN, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 78. | ***5195** | EXPÓSITO PÉREZ, JORGE | ADMITIDO | |
| 79. | ***2271** | FELICES NAVARRO, MANUEL | ADMITIDO | |
| 80. | ***0562** | FELIPE MALDONADO, JOSÉ ANTONIO | ADMITIDO | |
| 81. | ***6963** | FERNÁNDEZ ALMAZÁN, JOSÉ ÁNGEL | ADMITIDO | |
| 82. | ***4452** | FERNÁNDEZ BURGOS, RICARDO | ADMITIDO | |
| 83. | ***2408** | FERNÁNDEZ CARMONA, CARLOS | EXCLUIDO | CAUSA 3 |
| 84. | ***7992** | FERNÁNDEZ CRUZ, RAÚL | ADMITIDO | |
| 85. | ***8154** | FERNÁNDEZ LEÓN, MANUEL | ADMITIDO | |
| 86. | ***6640** | FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 87. | ***3502** | FERNÁNDEZ MARÍN, JAIME | ADMITIDO | |
| 88. | ***7581** | FERNÁNDEZ MORAL, CARLOS | ADMITIDO | |
| 89. | ***0134** | FERNÁNDEZ NAVARRO, CÉSAR EDUARDO | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 90. | ***4796** | FERNÁNDEZ-CENTURIÓN ESPAÑA, JORGE | ADMITIDO | |
| 91. | ***4003** | FLORES PALACIOS, DANIEL | ADMITIDO | |
| 92. | ***4561** | FRÍAS SÁNCHEZ, ANA ISABEL | ADMITIDA | |
| 93. | ***9726** | GALLEGOS GARCÍA, JOSÉ MANUEL | ADMITIDO | |
| 94. | ***2480** | GÁLVEZ MUÑOZ, ANTONIO MANUEL | ADMITIDO | |
| 95. | ***7466** | GAMA GAMA, JOSÉ MANUEL | ADMITIDO | |
| 96. | ***5320** | GÁMEZ BACA, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 97. | ***6954** | GARCÍA BAEZA, MIGUEL | ADMITIDO | |
| 98. | ***3271** | GARCÍA CARBALLAL, JAVIER | ADMITIDO | |
| 99. | ***0583** | GARCÍA DÍAZ, SERGIO | ADMITIDO | |
| 100. | ***3885** | GARCÍA DÍEZ, JAVIER | ADMITIDO | |
| 101. | ***8313** | GARCÍA FERNÁNDEZ, ÁNGEL BERNARDO | ADMITIDO | |
| 102. | ***1731** | GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 103. | ***2944** | GARCÍA FORTES, IVÁN | EXCLUIDO | CAUSA 6 |

| | | | | |
|------|-----------|---------------------------------|----------|-------------------|
| 104. | ***7696** | GARCÍA GALLEGO, JUAN LUIS | ADMITIDO | |
| 105. | ***7484** | GARCÍA GARRIDO, LUIS ÓSCAR | ADMITIDO | |
| 106. | ***2511** | GARCÍA MEJÍAS, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 107. | ***8367** | GARCÍA MUÑOZ, ADRIÁN | ADMITIDO | |
| 108. | ***1214** | GARCÍA NAVARRO, JULIO | ADMITIDO | |
| 109. | ***5469** | GARCÍA NAVEROS, JOSÉ CARLOS | ADMITIDO | |
| 110. | ***1455** | GARCÍA OLEA, RICARDO | ADMITIDO | |
| 111. | ***2921** | GARCÍA POZO, IVÁN | ADMITIDO | |
| 112. | ***3906** | GARCÍA QUERO, JOSÉ LUIS | ADMITIDO | |
| 113. | ***2823** | GARCÍA REINA, FRANCISCO JAVIER | ADMITIDO | |
| 114. | ***5199** | GARCÍA ROYO, PABLO | ADMITIDO | |
| 115. | ***5333** | GARCÍA RUIZ, JAIME | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 116. | ***1591** | GARRIDO GONZÁLEZ, HÉCTOR | ADMITIDO | |
| 117. | ***5835** | GIJÓN GIL, JAVIER | ADMITIDO | |
| 118. | ***2043** | GIMÉNEZ SOBER, JORGE | EXCLUIDO | CAUSA 2 |
| 119. | ***9016** | GIRÓN SÁNCHEZ, MANUEL MARÍA | ADMITIDO | |
| 120. | ***3496** | GÓMEZ FERNÁNDEZ, SALVADOR JESÚS | ADMITIDO | |
| 121. | ***4044** | GÓMEZ HERRERA, FRANCISCO JAVIER | EXCLUIDO | CAUSAS 4, 5 |
| 122. | ***1431** | GÓMEZ NAVAS, JOSÉ LUIS | ADMITIDO | |
| 123. | ***2812** | GÓMEZ PERULERO, NICOLÁS | ADMITIDO | |
| 124. | ***0628** | GONZÁLEZ MORENO, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 125. | ***1293** | GRANADOS CÓRDOBA, JOSÉ GREGORIO | ADMITIDO | |
| 126. | ***3936** | GRAU PÉREZ, ALBERTO | ADMITIDO | |
| 127. | ***2382** | GUZMÁN GUERRERO, FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 128. | ***8015** | HENARES BURGOS, ALEJANDRO | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 129. | ***8552** | HERRERA AGUILAR, RICARDO | ADMITIDO | |
| 130. | ***8221** | HURTADO LLORENS, SALVADOR | ADMITIDO | |
| 131. | ***2672** | IGLESIAS CÁRDENAS, GONZALO | ADMITIDO | |
| 132. | ***6608** | IVALINOV PEEV MARTIN, MARTIN | ADMITIDO | |
| 133. | ***2485** | IZQUIERDO ARIAS, MANUEL | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 134. | ***3917** | IZQUIERDO REYES, SERGIO | ADMITIDO | |
| 135. | ***6823** | JAÉN RÍOS DE LOS, PLÁCIDO | EXCLUIDO | CAUSAS 2, 3, 5, 6 |
| 136. | ***4947** | JARA MONTERO, LUIS | ADMITIDO | |
| 137. | ***7316** | JIMÉNEZ GOAS, MARTA | EXCLUIDA | CAUSA 4 |
| 138. | ***3156** | JIMÉNEZ LÓPEZ, SAMUEL | ADMITIDO | |
| 139. | ***1767** | JIMÉNEZ MARTÍN, JUAN ANTONIO | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 140. | ***6701** | JIMÉNEZ MASCUÑÁN, DIEGO | ADMITIDO | |
| 141. | ***5560** | JIMÉNEZ MORENO, RAÚL CARLOS | ADMITIDO | |
| 142. | ***2815** | JIMÉNEZ PÉREZ, ANTONIO JAVIER | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 143. | ***6130** | JUÁREZ LARA, JOSÉ MARÍA | EXCLUIDO | CAUSA 2 |
| 144. | ***3801** | JULIÁN CELDRÁN, VALENTÍN | ADMITIDO | |
| 145. | ***2274** | LÓPEZ BAILÓN, JESÚS | ADMITIDO | |
| 146. | ***3155** | LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ GINÉS | ADMITIDO | |
| 147. | ***7966** | LÓPEZ GARCÍA, ÁLVARO | ADMITIDO | |
| 148. | ***5672** | LÓPEZ GARCÍA, JUAN MANUEL | ADMITIDO | |
| 149. | ***7315** | LÓPEZ MORENO, JULIO | ADMITIDO | |
| 150. | ***5135** | LÓPEZ OSORIO, ÁLVARO | ADMITIDO | |
| 151. | ***8080** | LÓPEZ PÉREZ, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 152. | ***2262** | LÓPEZ VÍLchez, VÍCTOR MANUEL | ADMITIDO | |
| 153. | ***1883** | LORENZO ORTEGA, CARMEN MARÍA | ADMITIDA | |
| 154. | ***7007** | LOZANO GÓMEZ, MANUEL | ADMITIDO | |
| 155. | ***3176** | LUCAS NAVARRO, ADRIÁN | ADMITIDO | |
| 156. | ***9253** | LUNA COMES, PRISCILA | EXCLUIDA | CAUSA 4 |
| 157. | ***3421** | MADERO ESPARRAGOSO, ARTURO | ADMITIDO | |
| 158. | ***4274** | MALDONADO POZO, JUAN ANTONIO | ADMITIDO | |
| 159. | ***4068** | MANCEBO PAREJA, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 160. | ***9299** | MANUEL GÓMEZ, PABLO | ADMITIDO | |
| 161. | ***0239** | MANZANO AGUILERA, RUBÉN | ADMITIDO | |
| 162. | ***3581** | MARAVÉR MUDARRA, JAVIER | ADMITIDO | |
| 163. | ***6771** | MARTÍN CASTILLO, MIGUEL | ADMITIDO | |
| 164. | ***6956** | MARTÍN LORENTE, EDUARDO | ADMITIDO | |

| | | | | |
|------|-----------|-----------------------------------|----------|----------------------|
| 165. | ***8823** | MARTÍN MARTINEZ, JUAN CARLOS | ADMITIDO | |
| 166. | ***6739** | MARTÍN MATESANZ, JAVIER | ADMITIDO | |
| 167. | ***9240** | MARTÍN PEÑA, JOSE ANTONIO | ADMITIDO | |
| 168. | ***7152** | MARTÍN RUIZ, JOSE ANTONIO | ADMITIDO | |
| 169. | ***2534** | MARTÍN RUIZ, JUAN | ADMITIDO | |
| 170. | ***5138** | MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RUBÉN | ADMITIDO | |
| 171. | ***5561** | MATAS HIDALGO, ANTONIO MANUEL | ADMITIDO | |
| 172. | ***4766** | MEDINA CASTRO, NICOLÁS | ADMITIDO | |
| 173. | ***6653** | MERINO FONTANA, JUAN | ADMITIDO | |
| 174. | ***9033** | MESAS CLARES, MARÍA INÉS | ADMITIDA | |
| 175. | ***5749** | MIGUEL ROMEU, ANDREU | ADMITIDO | |
| 176. | ***3650** | MIRAS FERNÁNDEZ, LUIS | ADMITIDO | |
| 177. | ***7626** | MOLINA CARRIÓN, JORGE | ADMITIDO | |
| 178. | ***3055** | MONTALBÁN ESPINOSA, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 179. | ***1813** | MONTERO ÁLVAREZ, JOSE CARLOS | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 180. | ***8522** | MONTERO ORTIZ, SANTIAGO | ADMITIDO | |
| 181. | ***7779** | MONTES MEDINA, FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 182. | ***2322** | MONTES PÉREZ, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 183. | ***6071** | MORALES PEDREÑO, JOSÉ ANTONIO | ADMITIDO | |
| 184. | ***8290** | MORCILLO BARRIENTOS, VICENTE | EXCLUIDO | CAUSAS 3, 4, 5, 6 |
| 185. | ***4151** | MORENO FERNÁNDEZ, JACOBO DANIEL | ADMITIDO | |
| 186. | ***4050** | MORENO RUIZ, JORGE | ADMITIDO | |
| 187. | ***0830** | MOSQUERO MURIANA, EMILIO JOSÉ | ADMITIDO | |
| 188. | ***3971** | MUÑOZ PINO, JOSÉ DANIEL | ADMITIDO | |
| 189. | ***8402** | MURILLO GALACHO, DANIEL | EXCLUIDO | CAUSAS 1, 3, 4, 5, 6 |
| 190. | ***1880** | MURUA MIGUÉLEZ, CRISTIAN IVÁN | EXCLUIDO | CAUSA 1 |
| 191. | ***8315** | NAVARRETE CORREA, ALICIA | ADMITIDA | |
| 192. | ***4924** | NAVARRO MORAL, SANTIAGO | ADMITIDO | |
| 193. | ***2708** | NIETO MARTÍN, ÁLVARO | EXCLUIDO | CAUSAS 3, 5, 6, |
| 194. | ***6627** | OCAÑA DEL CAMPO, FRANCISCO JAVIER | ADMITIDO | |
| 195. | ***1328** | OJEDA GÓMEZ, JORDI | ADMITIDO | |
| 196. | ***6550** | OJEDA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO | ADMITIDO | |
| 197. | ***4291** | OLEA GONZÁLEZ, PABLO | ADMITIDO | |
| 198. | ***1396** | ORTEGA VIRELLA, ÁLVARO | ADMITIDO | |
| 199. | ***4940** | PACHECO BARRERO, JOSÉ MANUEL | ADMITIDO | |
| 200. | ***4425** | PALAO PUCHE, PATRICIO | ADMITIDO | |
| 201. | ***1969** | PALMA OJEDA, ISMAEL | EXCLUIDO | CAUSAS 3, 5, |
| 202. | ***9578** | PALOMINO-RENDÓN MORENO, SERGIO | ADMITIDO | |
| 203. | ***0762** | PALOMO ORTIZ, MIGUEL | ADMITIDO | |
| 204. | ***5272** | PARRA ILLÁN, JUAN PEDRO | ADMITIDO | |
| 205. | ***4603** | PARRA LÓPEZ, ANA MARÍA | ADMITIDA | |
| 206. | ***8243** | PEDRAZA PORTILLO, MANUEL | EXCLUIDO | CAUSA 6 |
| 207. | ***4521** | PEINADO MORENO, PABLO | ADMITIDO | |
| 208. | ***6976** | PELLICER MARTÍNEZ, DANIEL | ADMITIDO | |
| 209. | ***2384** | PEÑA RUBIO, FRANCISCO DE BORJA | ADMITIDO | |
| 210. | ***5631** | PERAL MARTÍN, LAURA | ADMITIDA | |
| 211. | ***4232** | PERALTA RAYA, VÍCTOR | ADMITIDO | |
| 212. | ***5517** | PÉREZ ESPINO, ALFREDO | EXCLUIDO | CAUSAS 5, 6 |
| 213. | ***5263** | PÉREZ GONZÁLEZ, JUAN | ADMITIDO | |
| 214. | ***9150** | PÉREZ ILLA, JOSÉ | ADMITIDO | |
| 215. | ***4070** | PÉREZ SÁNCHEZ, HÉCTOR | ADMITIDO | |
| 216. | ***5993** | PICARDO ARROYO, JACINTO MANUEL | ADMITIDO | |
| 217. | ***6018** | PICÓN ORDOÑO, DANIEL | EXCLUIDO | CAUSAS 1, 4 |
| 218. | ***4955** | POLAINO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO | ADMITIDO | |
| 219. | ***3120** | POSTIGO PASCUAL, ÁLVARO | ADMITIDO | |
| 220. | ***4669** | PULPILLO MOLINA, DAVID | ADMITIDO | |
| 221. | ***5674** | QUILES MAÑAS, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 222. | ***5671** | RAMÍREZ GALLEGO, LUIS | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 223. | ***0959** | RAMÍREZ PULIDO, JULIO | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 224. | ***7845** | RAMÍREZ VARO, ALEJANDRO VÍCTOR | ADMITIDO | |
| 225. | ***2498** | RAMOS GÁMIZ, MIGUEL ÁNGEL | ADMITIDO | |

| | | | | |
|------|-----------|-----------------------------------|----------|-------------------|
| 226. | ***2040** | RAYA VÁZQUEZ, RAÚL | ADMITIDO | |
| 227. | ***7899** | ROBLEDO GIL, MIGUEL | ADMITIDO | |
| 228. | ***7670** | RENDÓN DÍAZ, MANUEL | ADMITIDO | |
| 229. | ***6924** | ROBLES LÓPEZ, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 230. | ***4746** | RODA CERDÁN, GUILLERMO | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 231. | ***2228** | RODRÍGUEZ BERENGUEL, ABRAHAM | EXCLUIDO | CAUSAS 3, 5, 6 |
| 232. | ***2732** | RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, JULIÁN JOSÉ | ADMITIDO | |
| 233. | ***6990** | RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, IGNACIO | ADMITIDO | |
| 234. | ***4964** | RODRÍGUEZ GUIADO, ADRIÁN | ADMITIDO | |
| 235. | ***1971** | RODRÍGUEZ MALDONADO, NICOLÁS | ADMITIDO | |
| 236. | ***6848** | RODRÍGUEZ MORA, FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 237. | ***3714** | RODRÍGUEZ PARDO, JOSÉ ANTONIO | ADMITIDO | |
| 238. | ***0488** | RODRÍGUEZ RIVAS, SERGIO | ADMITIDO | |
| 239. | ***9639** | ROMERO FARFÁN, JOSÉ | ADMITIDO | |
| 240. | ***2135** | ROMERO MARTÍNEZ, ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 241. | ***0932** | RUBIÑO CAMACHO, ANTONIO MANUEL | ADMITIDO | |
| 242. | ***1736** | RUBIO NAVARRO, JAVIER | ADMITIDO | |
| 243. | ***3699** | RUIZ AGUILAR, SAMUEL | EXCLUIDO | CAUSA 3 |
| 244. | ***5294** | RUIZ ÁVILA, ANA ISABEL | ADMITIDA | |
| 245. | ***3418** | RUIZ BORREGO, FRANCISCO ANTONIO | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 246. | ***6672** | RUIZ DIAZ, IVÁN | ADMITIDO | |
| 247. | ***9958** | RUIZ HIDALGO, IVÁN | ADMITIDO | |
| 248. | ***2150** | RUIZ MERA, MANUEL | ADMITIDO | |
| 249. | ***6633** | RUIZ DE MIER MORA, CARLOS | ADMITIDO | |
| 250. | ***3125** | RUIZ ROMERO, MANUEL ALEJANDRO | ADMITIDO | |
| 251. | ***1086** | SAAVEDRA DOMÍNGUEZ, PABLO | EXCLUIDO | CAUSAS 1, 3, 4, 5 |
| 252. | ***2242** | SABORIDO BENÍTEZ, JUAN MANUEL | ADMITIDO | |
| 253. | ***1663** | SALGADO DÍEZ, DAVID | ADMITIDO | |
| 254. | ***5910** | SALVADOR MARTÍNEZ, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 255. | ***8534** | SALVO CELADA, SHINDO | ADMITIDO | |
| 256. | ***3077** | SÁNCHEZ ARRILLAGA, SERGIO MIGUEL | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 257. | ***6555** | SÁNCHEZ AZORÍN, JOSÉ ANTONIO | ADMITIDO | |
| 258. | ***7711** | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, GERMÁN | ADMITIDO | |
| 259. | ***7104** | SÁNCHEZ JAÉN, ALEJANDRO JAVIER | ADMITIDO | |
| 260. | ***2636** | SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO | ADMITIDO | |
| 261. | ***2436** | SÁNCHEZ MINGORANCE, PABLO ANTONIO | ADMITIDO | |
| 262. | ***4122** | SÁNCHEZ PEREA, ALBERTO | ADMITIDO | |
| 263. | ***5902** | SANTIAGO MARRUECOS, CARLOS | ADMITIDO | |
| 264. | ***2619** | SERRANO ORTIZ, CARLOS | ADMITIDO | |
| 265. | ***8413** | SILES FERNÁNDEZ, SERGIO | ADMITIDO | |
| 266. | ***6453** | SILVA SILVA, JAVIER | ADMITIDO | |
| 267. | ***2945** | SOLBAS RUIZ, JAVIER | ADMITIDO | |
| 268. | ***8456** | SOLÍS OLMEDO, JOSÉ ANTONIO | ADMITIDO | |
| 269. | ***2340** | TAPIA LÓPEZ, FRANCISCO | ADMITIDO | |
| 270. | ***2394** | TOLEDO JUAN, CARLOS | ADMITIDO | |
| 271. | ***7259** | TORRECILLAS RUIZ, VÍCTOR MANUEL | ADMITIDO | |
| 272. | ***3338** | TORRES FERNÁNDEZ, MIGUEL ERNESTO | ADMITIDO | |
| 273. | ***7206** | TRAPERO FERNÁNDEZ, RAÚL | ADMITIDO | |
| 274. | ***5536** | TRAPERO MIGUEL, PABLO JORGE | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 275. | ***3134** | TRUJILLO RAMOS, URIEL DAVID | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 276. | ***9218** | URBANEJA MERCHÁN, ANA LIBERTAD | EXCLUIDA | CAUSA 1 |
| 277. | ***2951** | VERA REGUERA, ALBERTO | ADMITIDO | |
| 278. | ***5628** | VERA VERA, FRANCISCO JAVIER | EXCLUIDO | CAUSA 4 |
| 279. | ***2916** | VICENT MONTOYA, IZAR | ADMITIDO | |
| 280. | ***7307** | VILANOVA NIETO, PABLO | ADMITIDO | |
| 281. | ***6540** | VÍLchez MARÍN, PABLO | ADMITIDO | |
| 282. | ***3310** | VILLANUEVA DÍEZ, ÓSCAR | ADMITIDO | |
| 283. | ***3017** | ZUHEROS REY, FELIPE | ADMITIDO | |

Causas de exclusión:

1.- No aportar título de Bachiller Superior, FP 2º Grado o equivalente, o no estar en condiciones de obtenerlo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo

2. No aportar el permiso de conducir de la clase C vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. No aportar compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.
4. No aportar justificante de abono del importe de la Tasa por Acceso al Empleo Público, Tarifa general: 83,88 euros, importe con reconocimiento médico, Grupo C, Subgrupo C-1, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

“Tarifa Desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota: a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.”

5. No aportar la aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

6. No presentar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 20 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.292

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Despliegue red de telecomunicaciones Jetnet, S.A.

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: Presentado por Jetnet Wimax, S.A., un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elpinar.sedelectronica.es>].

El Pinar, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

HACE SABER: Presentado por Lecrín Televisión, S.L. un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elpinar.sedelectronica.es>].

El Pinar, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 5.294

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2019

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 19 de noviembre de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados po-

NÚMERO 5.293

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Plan de despliegue red de telecomunicaciones Lecrín Televisión, S.L.

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

drán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://elpinar.sedelectronica.es>].

El Pinar, 20 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 5.285

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2020

EDICTO

D. José Javier Vázquez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pórtugos, Granada

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2020 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2020.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pórtugos, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde, fdo.: José J. Vázquez Martín.

NÚMERO 5.284

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación del padrón municipal correspondiente a la tasa de basura sexto bimestre del ejercicio de 2020

EDICTO

D^a Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 140 de fecha 19/11/2020 ha sido aprobado el Padrón municipal correspondiente a la tasa de Basura 6º bimestre del ejercicio 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no tendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 19 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 5.308

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Aprobación definitiva revocación liquidaciones tasa prestación de servicio tratamiento de residuos

EDICTO

D. Antonio García Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio, Granada,

HACE SABER: Que publicado en el BOP nº 70, de 12 de abril de 2020, número 1.654 el acuerdo aprobación inicial de expediente de revocación de las liquidaciones de la tasa por la prestación de servicio de tratamiento de residuos sólidos sin que se hayan presentado alegaciones en el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial de expediente de revocación de las liquidaciones de la tasa por la prestación de servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos.

De conformidad con el art. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1996, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Valderrubio, 17 de noviembre 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 5.291

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor/a de Baile contemporáneo

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que por resolución de alcaldía de 19 de noviembre de 2020, fueron aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo para selección y nombramiento como funcionario/a interino/a por programas de la Plaza de Monitor/a de baile contemporáneo, conforme a lo previsto en el art. 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Las personas interesadas podrán consultar las bases en la página web municipal <http://vegasdelenil.sedelectronica.es> y tablón de anuncios municipal, disponiendo del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para solicitar participar en el procedimiento selectivo.

Vegas del Genil, 19 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 5.457

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto ejercicio 2020

EDICTO

D. Luis Miguel Ortiz Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno del día 26 de noviembre de 2020, se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, el cual se expone al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones o

alegaciones que estime oportunas. Si no se presentaren, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169, apartado primero del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ventas de Huelma, 26 de noviembre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 5.449

AYUNTAMIENTO DE PICENA (Granada)

Presupuesto general

EDICTO

D. Pedro Acuyo Peláez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Picena,

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Entidad Local de Picena, al objeto de que por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, significándose que de no presentarse reclamación alguna el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Picena, 26 de noviembre de 2020.-El Presidente, fdo: Pedro Acuyo Peláez.

NÚMERO 5.382

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Exposición pública de Cuenta General para el ejercicio de 2019

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía e Inte-

rior, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tenga por convenientes.

Motril, 24 de noviembre de 2020.- La Presidenta, fdo.: María José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 5.469

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación inicial habilitación crédito extraordinario nº 1.2/2020 y 1.3/2020

EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26-11-2020, acordó la aprobación inicial del expediente de habilitación de crédito extraordinario nº 1.2/2020 y 1.3/2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.aytohuescar.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huésca, 26 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Soledad Martínez Román. ■